

ORDENANZA Nº: 2035/02.-

Ramallo, 23 de julio de 2002

VISTO:

Las **Ordenanzas Nº 2024/02; 2025/02 y 2026/02**, promulgadas por **Decreto Nº 145/02** del 10 de julio de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que no se han considerado en el Presupuesto del presente ejercicio las Partidas necesarias para la contratación de tres (3) profesionales para el desarrollo y coordinación de los Torneos Juveniles Bonaerenses;

Que resulta necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créanse las siguientes partidas en el Presupuesto de Gastos vigente de la ----- Administración Central, en la suma de **PESOS OCHO MIL CIENTO NO- VENTA y SIETE (\$ 8.197.-)**:

1110102000 – Secretaría de Gobierno
Programa 51 – Promoción del Deporte
Personal Temporario:

1.2.1.0.	Retribuciones del cargo	\$	6.900.-
1.2.5.0.	Contribuciones Patronales	\$	1.139.-
3.5.4.0.	Primas y Gastos de Seguros	\$	<u>158.-</u>
TOTAL		\$	8.197.-

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios determinados en el Artículo 1º, serán tomados de ----- la siguiente partida:

ECONOMÍA:
1110102000 – Secretaría de Gobierno
Programa 01 – Conducción y Administración de Gobierno

2.5.6.0.	Combustibles y Lubricantes	\$	<u>8.197.-</u>
TOTAL		\$	8.197.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2002.-----